

N.º 132

REPUBLICA PERUANA.

En 100 pesos

Lima Junio 1.º de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos —
a favor del Soldado del Batallón de Asaules *Pandino Arroyo* —
procedentes de la gratificación concedida a los soldados del Callao —
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de 2 de Mayo del pres. año
de que queda tomada razón en la Comisaria del Ejército de Colombia. Tesoreria
Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas,

Tore de Larrea
y su hijo



O. L. 146-2218

OL. 146-2258

Faramona



Corresponde al Cor. Mariano Anselmerna. Panama Julio
15 del 826

Manuel de Alcazar

MH-0146
CAJ. 53
Dca 113
Fol. 1

Donde se declara que el Gobierno de la República Peruana ha acordado y decreta lo siguiente: Que el Poder Ejecutivo de la Nación se cometa a la administración de don [illegible] y don [illegible] para el término de [illegible] meses, a contar desde el día de la promulgación de este decreto.

En testimonio de lo cual, se firmó en la ciudad de Lima, a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible].



O. S. 146-2819



ACIEND